

Acuerdo de Creación del PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE GENERO (PUEG) CONSIDERANDO

- Que a lo largo de la historia, la condición de la mujer dentro de la sociedad ha sufrido modificaciones profundas, siendo protagonista del surgimiento de movimientos sociales, económicos y culturales de gran importancia.

- Que se han modificado sustancialmente las relaciones entre los géneros, reduciéndose la brecha divisoria entre varones y mujeres, y motivando la creación de instancias específicas para abordar la problemática de los géneros como tema de estudio.

- Que actualmente nuestro país es testigo de procesos sociales, económicos y culturales que están modificando las relaciones entre los géneros, constituyendo una nueva cultura dentro de la cual se refuerzan los principios de igualdad de derechos y responsabilidades, que modifican las relaciones entre hombres y mujeres, sentando las bases para la reflexión académica y la investigación del conocimiento existente.

- Que el interés por el estudio de la situación de las mujeres dentro del medio académico ha cobrado importancia social y científica en los últimos años y ha permitido cuestionar el sesgo que las distintas disciplinas científicas presentan al desconocer la condición específica de las mujeres.

- Que distintas universidades y centros de altos estudios en todo el mundo han reconocido lo anterior dentro de sus programas o bien han creado instancias específicas para investigar y reconceptualizar el conocimiento existente, no sólo sobre las mujeres, sino sobre los géneros (femenino y masculino) y las maneras en que éstos han sido construidos socialmente.

- Que un aspecto esencial dentro del campo del Estudio de los Géneros es la revisión de los modos en que la tradición científica y los paradigmas disciplinarios han omitido expresar, con la debida claridad, el papel de la mujer en la producción de nuevos mensajes culturales significativos, de donde deriva la necesidad de efectuar el estudio epistemológico de las formas de operar de los paradigmas de las ciencias.

- Que la Universidad Nacional Autónoma de México no ha permanecido insensible a este proceso, ya que desde hace más de una década se han realizado, desde diferentes disciplinas, trabajos relacionados con la condición de las mujeres y de los géneros, que han recibido un amplio reconocimiento nacional e internacional.

- Que en el Congreso Universitario de 1990 se estableció el compromiso de la Universidad Nacional para definir pluralmente las características de esta problemática, a través de estudios académicos especializados.

En razón de los considerandos anteriores, y con fundamento en los artículos 90 de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, se expide el siguiente

ACUERDO

Primero.- Se establece el PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE GENERO, PUEG, que dependerá de la Coordinación de Humanidades y perseguirá los siguientes objetivos:

- 1) Vincular los esfuerzos intelectuales, metodológicos y técnicos de las personas y grupos que trabajan sobre el tema, dentro y fuera de la UNAM;
- 2) Fomentar el más alto nivel académico en los trabajos sobre el tema;
- 3) Planear y apoyar el desarrollo de actividades de investigación, formación, extensión y documentación sobre el tema;
- 4) Apoyar y promover la docencia de manera que aporte elementos para el conocimiento y la transformación positiva de las relaciones entre los géneros;
- 5) Difundir y extender conocimientos y experiencias derivados de las investigaciones y demás actividades que se desarrollen en el campo de los estudios de género.

Segundo.- Para el logro de sus objetivos, el PUEG desarrollará las siguientes funciones:

- 1) Realizar, promover y coordinar investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias orientadas al estudio de los géneros;
- 2) Diagnosticar y evaluar los recursos existentes en la UNAM, en relación al Programa, así como los niveles de disponibilidad de los mismos;
- 3) Apoyar y vincular los trabajos que en este campo se realicen;
- 4) Colaborar en la estructuración y el desarrollo de programas de formación de recursos humanos;

- 5) Publicar los resultados de las investigaciones y demás actividades que se desarrollen en el PUEG;
- 6) Proporcionar asesoría teórico-metodológica en lo que se refiere a los planes y programas de bachillerato, licenciatura y posgrado;
- 7) Apoyar la creación de una biblioteca y un centro de documentación sobre los diversos temas vinculados a los estudios que las y los especialistas realicen sobre tal problemática, con el fin de brindar asesoría, servicio de consulta y préstamo de material bibliográfico;
- 8) Establecer las estrategias que permitan aplicar los resultados de las investigaciones realizadas, en beneficio de la sociedad;
- 9) Promover la obtención de recursos externos para apoyar las distintas actividades del Programa;
- 10) Establecer acuerdos y convenios de colaboración con los organismos e instituciones que se consideren pertinentes.

Tercero.- El Programa contará con las siguientes instancias organizativas y de operación:

1. Un Comité Directivo, integrado por:
 - El Coordinador de Humanidades, quien fungirá como su presidente;
 - El Director del Programa, quien fungirá como su secretario;
 - Los directores de las Facultades de Filosofía y Letras y de Psicología;
 - Los directores de los Institutos de Investigaciones Jurídicas, Antropológicas, Filosóficas y Sociales.
2. Un Director, a cuyo cargo estará el Programa, designado y que será removido libremente por el Rector.
3. Un Comité Académico Asesor, integrado por un máximo de cinco miembros de la comunidad universitaria de reconocido prestigio, nombrados por el Rector a propuesta del Coordinador de Humanidades.

Cuarto.- Corresponde al Comité Directivo:

1. Promover el Programa;
2. Aprobar los proyectos de investigación interdisciplinaria y realizar su seguimiento;
3. Promover la celebración de acuerdos y convenios de colaboración;
4. Cooperar en la gestión para la obtención de fondos para el Programa;
5. Conocer, discutir y, en su caso, aprobar el informe anual de actividades del Director del Programa, así como el programa anual de actividades para el siguiente año, y
6. En general, dirigir las acciones del Programa.

Quinto.- Corresponde al Director del Programa:

1. Coordinar la ejecución y desarrollo del Programa;
2. Al final de cada año, someter al Comité Directivo el informe de las actividades y la evolución del Programa, así como el programa de trabajo para el año siguiente;
3. Vincular a las dependencias universitarias que realizan investigación relacionada con los problemas de género;
4. Elaborar los dictámenes técnicos sobre las propuestas de proyectos a desarrollar por el Programa, y
5. *En general ejecutar las políticas y acciones que hayan sido acordadas por el Comité Directivo del Programa.*

Sexto.- El Comité Académico Asesor será un órgano de apoyo al Programa y tendrá como función asesorar tanto al Director como a los responsables de proyectos. Asimismo, actuará como comité editorial respecto de las publicaciones que lleve a cabo el Programa.

Séptimo.- A fin de vincular las investigaciones que se realizan en diversas dependencias de la Universidad sobre el tema del Programa, éste podrá incluir dichas investigaciones en su programa anual de actividades. Para tal efecto, el Director del Programa promoverá ante las dependencias respectivas el reconocimiento de la participación de los investigadores en el PUEG.

Octavo.- La Coordinación de Humanidades contemplará en sus proyectos de presupuesto los recursos necesarios para apoyar el funcionamiento del PUEG y vigilará su correcta administración.

TRANSITORIOS

Unico. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

"Por mi raza hablará el espíritu"

Ciudad Universitaria, DF, a 9 de abril de 1992

El Rector

Doctor José Sarukhán